Validar documento firmado digitalmente en http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
ISLL 8APH nCKq z7Ge /DC5 +JZG 4io=

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo:	Apo.4.1.4Fr002
Fecha	19/11/2012
Versiòn	5

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRAT RADICADO No.: CP - CONS. 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 - 002 - 2022

NIT O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA 20738315

Radicado: 2-2022-006482

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022 16:43

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES INDEPENDIENTE A LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS UNIDADES CONTABLES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y LAS AUDITORIAS DE ENFOQUE FINANCIERO, INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DE LA RESPECTIVA VIGENCIA.

No. Compromisos 23022

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: 14/01/2022

NOMBRE CONTRATISTA: EDNA MARITZA GONZALEZ VELANDIA

VALOR DEL CONTRATO	97,256,279.00	VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES	97,256,279.00
VALOR ADICIONES	.00		
FECHA ACTA DE INICIO:	18/01/2022		
FECHA DE FINAL	18/12/2022		

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

I.B.C.	1,523,291	SALUD	190,400
PENSION	243,700	A.R.L.	8,000

VALOR PAGADO: .00 **VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:** 97,256,279.00 **% EJECUCIÓN:**

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	INFORME NO.	1	PERIODO	DEL 18 AL 31 DE ENERO DE 2022	3,808,227.00	0 %	.00		3,808,227.00
				TOTALES	3,808,227.00		.00		

TOTAL A PAGAR **3,808,227.00**

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL ENERO DEL AÑO 2022 PLANILLA No. 9428900409

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	2
Otros anexos o Folios	16	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	1
				Total de Folios Anexos	19

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores corresondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 15 dias del mes de Febrero del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: _____
NOMBRE: ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CEDULA: 79645890

Fecha creación Cumplido 13-02-2022

Firmado digitalmente por:ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO
EN CASO DE HABER MAS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES, DEBEN FIRMAR EN LA SIGUIENTE HOJA
Jefe Oficina de Control Interno

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato.....1
2. Objeto del Contrato.....1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	3.002-2022
Nombre del Contratista:	**EDNA MARITZA GONZÁLEZ VELANDIA**
Periodo informe:	del 18 al 31 de enero de 2022
Supervisor:	ALVARO MAURICIO CORTÉS CASTRO
Área perteneciente:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la Oficina de Control Interno para el apoyo en la ejecución de las evaluaciones independientes a los estados contables de las unidades contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las auditorías de enfoque financiero, incluidas en el Plan Anual de Auditorías de la respectiva vigencia.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

NOTA: Mensualmente se realizan las mismas actividades cuyo resultado se refleja en el informe, razón por la cual no hay entregables por cada una de ellas, a saber:

1. Apoyar en las evaluaciones a los estados contables de las unidades contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se le asignen, aplicando las Normas de Auditoría existentes para el examen de los mismos.
2. Examinar por medio de pruebas selectivas, la evidencia para soportar los montos y revelaciones de los estados contables.
3. Examinar las estimaciones (provisiones, depreciaciones) registradas en los estados contables con énfasis en los contingentes.
4. Verificar que la implementación de las Normas Internacionales de las NICSP en las unidades contables asignadas por el Jefe de la Dependencia, se haya efectuado conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.
5. Elaborar auditorías de gestión de carácter financiero de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia.
6. Revisar el nivel de riesgo inherente de acuerdo con el trabajo desarrollado, emitiendo a consideración del Jefe de la Dependencia una opinión de las situaciones observadas.
7. Preparar y presentar al Jefe de la Oficina de Control Interno los correspondientes informes técnicos de auditorías en la fecha estipulada en el Plan de Auditoría Individual, relacionadas con las unidades contables y unidades auditables financieras.
8. Realizar seguimiento y monitoreo a las acciones de mejora implementadas por las dependencias auditadas.

Avance: Para el mes de enero se cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato y se emitió el Informe correspondiente.

Productos del contrato: De acuerdo con el cronograma de actividades, se presenta el informe mensual de las actividades desarrolladas en el proceso de evaluación, ajustados a la metodología establecida por la Oficina de Control Interno, correspondiente al mes de enero de 2022.

Fecha de Elaboración:	15/01/2022

PRIMER INFORME

El detalle específico de las actividades realizadas por el contratista, validadas, revisadas por la supervisión del contrato se encuentran en los memorandos adjuntos correspondientes a los seguimientos de acciones de mejora resultantes de los informes de auditoría generados por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2021, los cuales se adjuntan como parte integral de este informe y se encuentra igualmente en el repositorio digital dispuesto por el área para tal fin.

Memorando 2413/2022/MEM en cinco (5) folios.
Seguimiento a las acciones resultantes de la Auditoría Interna Cuentas de Compensación – Subdirección de Operaciones a diciembre 31 de 2020. (Informe 2021-AI-40).

Memorando 2427/2022/MEM en cuatro (4) folios.
Seguimiento a las acciones resultantes de las Auditorías Internas:

Evaluación al control y registro de los giros de recursos del Sistema General de Regalías a 30 de junio de 2021 (Informe 2021-AI-62).

Evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la Unidad Sistema General de Regalías a 30 de junio de 2021 (Informe 2021-AI-69).

Memorando 2455/2022 en cinco (5) folios.
Seguimiento a las acciones resultantes de la Auditorías Internas:

Auditoría a la Cartera de Entidades Territoriales a cargo del FONPET con corte diciembre 31 de 2020 (Informe OCI 2021-AI-28).

Evaluación al Sistema de Control Interno Contable del FONPET a diciembre 31 de 2020 (Informe OCI 2021-AI-49).

FIRMA CONTRATISTA:

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR

OLV9 LDYo fY23 vSxR DJfO wP8a +aM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

MEMORANDO

2.1. Oficina de Control Interno

No. de Radicación 3-2022-001996
No. Expediente:2300/2022/MEM

Bogotá D. C., 10 de febrero de 2022

PARA: Doctor **César Augusto Arias Hernández -** Director de Crédito Público y Tesoro Nacional.

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento a las acciones resultantes de la Auditoría Interna Cuentas de Compensación – Subdirección de Operaciones a diciembre 31 de 2020. (Informe 2021-AI-40).

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno a las acciones resultantes de la auditoría del asunto.

Verificada la información disponible en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral (SMGI), se obtuvo como resultado que, de las tres acciones propuestas, una se cumplió a satisfacción, una parcialmente y una se incumplió. A continuación, se detalla cada compromiso revisado:

Observación SMGI	Seguimiento OCI
Nombre: 2021-AI-40-01 **Observación:** En la Cuenta de Compensación 11204122 Citibank Londres, se presentan diferencias entre el valor reportado en los Formularios No. 10 y el saldo del extracto bancario, para los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo y abril de 2021, lo cual puede generar posibles sanciones en caso de presentarse una verificación por parte de los entes de control.	**Acción:** Establecer el origen de las diferencias presentadas entre la información reportada en el Formulario No. 10 y el saldo de los extractos bancarios de la Cuenta de Compensación Citibank en Londres y proceder a modificar los Formularios 10 presentados al Banco de la República, ajustando los saldos reportados con diferencia. **Fecha Límite:** 30 de septiembre 2021. **Seguimiento:** De acuerdo con la verificación efectuada, se observó que la Subdirección de Operaciones estableció el origen de las diferencias identificadas, por lo que incluyó en los Formularios 10 de modificación, los numerales cambiarios 2270 y 2260 que corresponden a comisiones y otros gastos por créditos - deuda pública- otorgados por no residentes a entidades del sector público (2260) y servicios financieros (2270).

OLV9 LDYo fY23 vSxR DJfO wP8a +aM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

<table>
<tr><th>Observación SMGI</th><th>Seguimiento OCI</th></tr>
<tr><td>Nombre: 2021-AI-40-01

Observación: En la Cuenta de Compensación 11204122 Citibank Londres, se presentan diferencias entre el valor reportado en los Formularios No. 10 y el saldo del extracto bancario, para los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo y abril de 2021, lo cual puede generar posibles sanciones en caso de presentarse una verificación por parte de los entes de control.</td><td>Frente a la modificación de los Formularios No. 10 con el fin de ajustar los saldos reportados con diferencia, se identificó que fueron cargados en el SMGI los formularios No. 10 modificados, de los meses de enero, febrero, marzo, abril de 2021, los cuales siguen presentando diferencias. No se observó en dicho sistema el formulario correspondiente a diciembre de 2020.

A continuación, se presenta cuadro que relaciona las nuevas diferencias en la información:

Relación Formulario No. 10 modificados Cuenta 11204122

<table>
<tr><th>Mes</th><th>Saldo extracto bancario Citibank EUR</th><th>Nuevo saldo Formulario 10 modificación</th><th>Diferencia después de modificación EUR</th></tr>
<tr><td colspan="4">Vigencia 2021</td></tr>
<tr><td>Enero</td><td>69.638.713,67</td><td>69.637.491,38</td><td>1.222,29</td></tr>
<tr><td>Febrero</td><td>68.989.649,73</td><td>68.988.427,44</td><td>1.222,29</td></tr>
<tr><td>Marzo</td><td>914.710,32</td><td>913.488,03</td><td>1.222,29</td></tr>
<tr><td>Abril</td><td>830.929,02</td><td>829.706,73</td><td>1.222,29</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>140.374.002.74</td><td>140.369.113,58</td><td>4.889,16</td></tr>
</table>
Fuente: Elaboración propia auditor en el marco del seguimiento a acciones

Por lo anterior, mediante correo electrónico del 27 de enero de 2022 la OCI solicitó al responsable el envío del formulario No 10 del mes de diciembre de 2020, quien dio respuesta a la comunicación el 2 de febrero de 2022, manifestando que el mencionado formulario no debió ser objeto de modificación, debido a que el saldo inicial del mes de diciembre se encontraba en negativo por valor de €1.222.29.

Con el propósito de presentar al auditado las novedades identificadas en el marco del seguimiento a la acción, se solicitó aclaración frente a las nuevas diferencias, por lo que este comentó mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2022, que:

“De acuerdo con las observaciones de la Oficina de Control Interno, se realizaron correcciones para el periodo de Enero – agosto de 2020, para la mayoría de partidas que presentaban diferencias. Sin embargo, el valor cargado en el extracto del mes de noviembre, por efecto de rendimientos negativos por €1.222.29, fue reportado por interpretación errada en el mes de diciembre, esto ha ocasionado las diferencias en los reportes al Banco de la Republica.</td></tr>
</table>

OLV9 LDYo fY23 vSxR DJfO wP8a +aM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Observación SMGI	Seguimiento OCI
Nombre: 2021-AI-40-01 **Observación:** En la Cuenta de Compensación 11204122 Citibank Londres, se presentan diferencias entre el valor reportado en los Formularios No. 10 y el saldo del extracto bancario, para los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo y abril de 2021, lo cual puede generar posibles sanciones en caso de presentarse una verificación por parte de los entes de control.	*En concordancia con lo anterior, se procederá a realizar la evaluación acerca de si es pertinente hacer este ajuste, dado que viene registrado dentro del archivo plano del banco, el cual no es susceptible de modificación por nuestra parte".* De conformidad con lo expuesto, y con base en la evaluación de efectividad de la acción, **se determina que la actividad ejecutada no subsana las causas por las cuales se emitió la observación**, motivo por el cual no se aprobará su ejecución en el SMGI, por lo que el responsable requiere continuar realizando acciones que permitan eliminar las causas que están generando novedades en la información producida. **Acción:** Determinar si hay lugar a modificaciones a los informes enviados con antelación a la DIAN. **Fecha Límite:** 30 de septiembre de 2021. **Seguimiento:** La Subdirección de Operaciones incluyó en los Formularios No. 10, los numerales cambiarios 2270 y 2260, al respecto de los cuales comentó en el SMGI que, de conformidad con lo establecido en la Resolución 000069 del 28 de octubre de 2019 emitida por la DIAN, no son de obligatorio reporte a esa entidad. De acuerdo con la verificación efectuada por la OCI, estos numerales corresponden a comisiones y otros gastos por créditos deuda pública (2260) y servicios financieros (2270) que, en efecto, no dan lugar a modificación y retransmisión de los reportes a la DIAN. **Fecha de cumplimiento**: 29 de septiembre de 2021. Por lo anterior, **la acción se cumplió y documentó dentro de los términos definidos.**
Nombre: 2021-AI-40-02 Se continúa utilizando el numeral cambiario 1601. Otros conceptos, sin contar con el correo de autorización previa del Subdirector de Operaciones, como se establece en el Instructivo Mis 3.5.Pro.70 Ins 1 publicado en el SUG el 25 de agosto de 2020, página 53.	**Acción:** Dar cumplimiento al procedimiento establecido y dejar evidencia de los correos de autorización previa, por parte del Subdirector de Operaciones para la utilización del numeral cambiario 1601. **Fecha Límite:** 30 de septiembre de 2021. **Seguimiento:** Se evidenció que mediante memorando 3-2021-012345 el área solicitó al Subdirector de Operaciones autorización para la utilización del numeral cambiario 1601, obteniendo respuesta el 31 de agosto de 2021 con el radicado 3-2021-012627 en la cual el Subdirector autorizó al Grupo de Pagos y Cumplimientos, para efectos de reportar ante el Banco de la República en el formulario 10, el uso del numeral "1601 Otros Conceptos (Ingresos)", sólo para el registro de movimientos por concepto de constitución de garantías que se realizan de manera periódica a la Cámara

OLV9 LDYo fY23 vSxR DJfO wP8a +aM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Observación SMGI	Seguimiento OCI
	de Riesgo Central de Contraparte producto de las operaciones de compra o venta de divisas. En caso que se requiera utilizar este numeral para un concepto diferente al anterior y que no esté dentro del marco de la Circular DCIN-83[1] se debe solicitar previamente su autorización. **Fecha de cumplimiento**: 29 de septiembre de 2021. Por lo anterior, **la acción se cumplió y documentó dentro de los términos establecidos.**
Nombre: 2021-AI-40-03 En los Informes 1059 remitidos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para las vigencias 2020 y 2021, se continúa utilizando el numeral cambiario 2017 que corresponde a pago anticipado de futuras importaciones de bienes, sin que, de acuerdo con lo que establece la Resolución 000069 de la DIAN, se concluya con el envío del Formato 1067 para cerrar cambiariamente las operaciones y legalizar los pagos realizados con las declaraciones de importación.	**Acción:** Cerrar cambiariamente las operaciones y legalizar los pagos realizados con las declaraciones de importación, cuando se hayan efectuado reportes 1059 donde se incluyan numerales cambiarios 2017, sin la información de los documentos aduaneros y remitir el formato 1067 como lo establece la Resolución 000069 de la DIAN. No se requiere solicitar concepto al respecto a la DIAN sobre este procedimiento, en razón a que la Resolución lo indica en forma expresa. **Fecha Límite:** 30 de septiembre de 2021. **Seguimiento:** La Subdirección de Operaciones informó en las reuniones de seguimiento y a través de correo electrónico, que ha venido ejecutando actividades para subsanar la observación, entre las cuales, se encuentran: • Solicitó la información complementaria de las importaciones anticipadas, realizadas por el Ministerio de Salud y pagadas a través de la Cuenta de Compensación de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con el ánimo de realizar los correspondientes reportes a la DIAN. • Realizó reunión entre la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministerio de Salud, en la que dicha entidad indicó, que por las características de las importaciones no es posible suministrar el detalle requerido. • Definió realizar una reunión con la DIAN para plantear la situación descrita y poder determinar alternativas de solución. Sin embargo, con corte a septiembre 30 de 2021, fecha de finalización de la acción, no se evidenció que se hubieran cerrado cambiariamente las operaciones y legalizado los pagos realizados con las declaraciones de importación para las vigencias 2020 y 2021.

[1] Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2018 del Banco de la República, «por la cual se definen los procedimientos aplicables a las operaciones de cambio".

OLV9 LDYo fY23 vSxR DJfO wP8a +aM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Observación SMGI	Seguimiento OCI
	Por lo anterior, desde el rol de enfoque hacia la prevención de la OCI, **la acción no será cerrada en el SMGI** y se requiere que el responsable continúe realizando acciones que permitan eliminar las causas que generaron la observación. Así las cosas, la Oficina de Control Interno **reitera la recomendación** expuesta en los informes 2020-AI-51 de agosto 14 de 2020 y 2021-AI-40 de junio 22 de 2021 en cuanto al cumplimiento del requisito de legalización de importaciones con giros anticipados que se reportan con el numeral cambiario 2017 en el formulario 1059 y que según la norma deben ser legalizados con el formato 1067 en aras de prevenir posibles sanciones por incumplimiento de la norma.

Con base en lo expuesto, las estadísticas de cumplimiento son las siguientes:

- Cantidad acciones que se cumplieron en los términos propuestos: **1**
- Cantidad de acciones que se cumplieron parcialmente dentro de los términos propuestos: **1**
- Cantidad acciones que fueron incumplidas: **1**

Esperamos que los resultados obtenidos contribuyan al fortalecimiento y mejoramiento continuo de su gestión.

Cordialmente,

ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO

COPIA: Doctor **Fernando Jiménez Rodríguez,** Viceministro General
Doctor **Jorge Alberto Calderón Cárdenas,** Subdirector de Operaciones

APROBÓ: **ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO**
ELABORÓ: **EDNA MARITZA GONZALEZ VELANDIA**

Firmado digitalmente por: ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO
Jefe Oficina de Control Interno

9q29 3yHn GZQt XLiy PFzo qXvA OIE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

MEMORANDO

2.1. Oficina de Control Interno

No. de Radicación 3-2022-002115
No. Expediente:2427/2022/MEM

Bogotá D. C., 14 de febrero de 2022

PARA: Doctor **César Augusto Arias Hernández -** Director de Crédito Público y Tesoro Nacional.

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento a las acciones resultantes de las Auditorías Internas:

Grupo Regalías.

Evaluación al control y registro de los giros de recursos del Sistema General de Regalías a 30 de junio de 2021 (Informe 2021-AI-62).

Grupo Contable Sistema General de Regalías.

Evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la Unidad Sistema General de Regalías a 30 de junio de 2021 (Informe 2021-AI-69).

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno a las acciones resultantes de las Auditorías del asunto.

Verificada la información disponible en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral (SMGI) se obtuvo como resultado el cumplimiento de las acciones propuestas. A continuación, se detalla cada compromiso revisado:

Informe 2021-AI-62
Evaluación al control y registro de los giros de recursos del Sistema General de Regalías

Observación SMGI	Seguimiento OCI
Nombre: 2021-AI-62-01 **Observación:** El procedimiento Mis.3.5.Pro.70 Giros del Sistema General de Regalías (SGR) a la fecha de esta auditoría se encuentra desactualizado. Esta situación genera que la documentación de los procesos no refleje la realidad de la operación ni el cumplimiento de la normatividad generada para el Sistema General de Regalías por parte del Ministerio de	**Acción:** Actualizar el procedimiento Mis.3.5.Pro.70 Giros del Sistema General de Regalías (SGR), ajustándolos a lo establecido en la normatividad vigente para el SGR. El documento de la Políticas de Giro del SGR, se encuentra actualizado desde el 29 de enero de 2021. **Fecha Límite:** 31 de octubre 2021. **Seguimiento:** El Grupo de Regalías realizó la actualización del procedimiento Mis.3.5.Pro.70: Giro de recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con las competencias asignadas en la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

9q29 3yHn GZQt XLiy PFzo qXvA OIE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Observación SMGI	Seguimiento OCI
Hacienda y Crédito Público. Así mismo, dificulta la comprensión de la información financiera a los diferentes usuarios de la misma.	Mediante consulta efectuada en el Sistema Único de Gestión (SUG), se evidenció que el procedimiento fue aprobado por la Subdirección de Operaciones el 27 de octubre de 2021 y su publicación en el SUG se realizó el 3 de noviembre de 2021. **Fecha de cumplimiento**: 05 de noviembre de 2021. Por lo anterior, **la acción se cumplió y documentó,** sin embargo, el registro en el SMGI quedó en una fecha posterior a la programada**.**
Nombre: 2021-AI-62-02 **Observación:** El procedimiento para el cálculo de rendimientos financieros de asignaciones directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías se realiza de forma manual generando la probabilidad de que se materialicen riesgos como errores en el registro de la información o inadecuado uso de la misma, los cuales no serían detectados oportunamente.	**Acción:** Documentar el desarrollo de las actividades que se realizan para el cálculo de los rendimientos y transferir el conocimiento del mismo, mientras se realiza la implementación de la funcionalidad en el aplicativo SPGR. **Fecha Límite:** 31 de octubre de 2021. **Seguimiento:** El Grupo de Regalías creó el documento Mis.3.5. Pro.74: *"Cálculo rendimientos financieros Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías"* que contiene el procedimiento manual que se desarrolla en la Subdirección de Operaciones para el cálculo del capital para el reconocimiento de rendimientos financieros de los recursos de Asignaciones Directas por la permanencia de los mismos en la Cuenta Única del SGR. El procedimiento fue socializado con todos los integrantes del equipo y se estableció un backup para esta función. Se evidenció que el procedimiento fue aprobado por la Subdirección de Operaciones el 27 de octubre de 2021 y su publicación en el SUG se realizó el 3 de noviembre de 2021. **Fecha de cumplimiento**: 5 de noviembre de 2021. Por lo anterior, **la acción se cumplió,** sin embargo, el registro en el SMGI quedó en una fecha posterior a la programada.
Esta actividad no se encuentra documentada en un procedimiento específico para su realización, y es desarrollada por un solo funcionario del área, quien maneja toda la información y no cuenta con un par alterno.	**Acción:** Reiterar las acciones administrativas pertinentes para elevar ante la Administrador del SPGR la solicitud de parametrización y desarrollo de la funcionalidad en el aplicativo, respecto del cálculo de rendimientos financieros de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR. **Fecha Límite:** 31 de octubre de 2021. **Seguimiento:** De acuerdo con el seguimiento efectuado, se observó que: • El Grupo de Regalías mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2021, reiteró a la Coordinación del SPGR la necesidad de contar en el sistema, con una funcionalidad para el cálculo automático de los rendimientos financieros de los recursos de Asignaciones Directas por la permanencia de los mismos en la Cuenta Única del SGR.

9q29 3yHn GZQt XLiy PFzo qXvA OIE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Observación SMGI	Seguimiento OCI
	• El inicio del desarrollo de la funcionalidad requerida, fue confirmado por el Grupo de Soporte y Administración del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) el 20 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico. • El 28 de enero de 2022 se realizó reunión entre las dos áreas para precisar algunas características específicas de la funcionalidad, en la cual ya se encuentra trabajando la Administración del SPGR. **Fecha de cumplimiento**: 5 de noviembre de 2021. Por lo anterior, **la acción se cumplió,** sin embargo, el registro en el SMGI quedó en una fecha posterior a la programada.

Informe 2021-AI-69

Evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la Unidad Sistema General de Regalías a 30 de junio de 2021.

Observación SMGI	Seguimiento OCI
Nombre: 2021-AI-69-01 **Observación:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP tiene definida la Estrategia de Rendición de Cuentas. El *Informe de Gestión Institucional publicado en la página web,* contempla los aspectos, temas y contenidos relevantes que esta Entidad debe comunicar y sobre los cuales rendir cuentas según los lineamientos dados en el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), no obstante, en dicho informe no se evidencia la inclusión de la información financiera correspondiente a la Unidad Contable SGR.	**Acción:** Analizar en forma conjunta con la Oficina Asesora de Planeación, la pertinencia de incluir en la Rendición de Cuentas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo referente a la información financiera de la Unidad Contable del Sistema General de Regalías. Esta recomendación ya había sido presentada el 30 de enero de 2020, en el informe 2020-ARL-10 Evaluación Anual de Control Interno Contable del MHCP – Vigencia 2019 y en el informe 2021-AI-20 del 12 de abril de 2021 vigencia 2020. **Fecha Límite:** 31 de diciembre de 2021. **Seguimiento:** El Grupo Contable del SGR efectúo la consulta a la Oficina Asesora de Planeación relacionada con la necesidad de incluir la información financiera de esta unidad contable en la rendición de cuentas del MHCP. El 17 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico la Oficina Asesora de Planeación dio respuesta, confirmando que los estados financieros de la Unidad Contable Sistema General de Regalías, no requieren ser presentados en la gestión del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta que tienen alcance Nación y no de entidad. **Fecha de cumplimiento**: 23 de diciembre de 2021. Por lo anterior, **la acción se cumplió y documentó dentro de los términos establecidos.**

9q29 3yHn GZQt XLiy PFzo qXvA OIE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

De acuerdo con lo expuesto, las tres acciones definidas se cumplieron en los términos propuestos (para dos de ellas el registro en el SMGI quedó en una fecha posterior a la programada).

Esperamos que los resultados obtenidos contribuyan al fortalecimiento y mejoramiento continuo de su gestión.

Cordialmente,

ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO

COPIA: Doctor **Fernando Jiménez Rodríguez,** Viceministro General
Doctor **Jorge Alberto Calderón Cárdenas,** Subdirector de Operaciones

APROBÓ: **ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO**
ELABORÓ: **EDNA MARITZA GONZALEZ VELANDIA**

Firmado digitalmente por: ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO
Jefe Oficina de Control Interno

CHrK +Kb/ paaL 2txi u9gp xCVo zz4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

MEMORANDO

2.1. Oficina de Control Interno

No. de Radicación 3-2022-002167
No. Expediente:2455/2022/MEM

Bogotá D. C., 15 de febrero de 2022

PARA: Doctor **Jesús Antonio Bejarano Rojas** – Viceministro Técnico
Doctora **María Virginia Jordán Quintero** - Director General de la Regulación Económica de la Seguridad Social

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento a las acciones resultantes de la Auditorías Internas:

Grupo de Ingresos y Cartera FONPET

Auditoría a la Cartera de Entidades Territoriales a cargo del FONPET con corte diciembre 31 de 2020 (Informe OCI 2021-AI-28).

Grupo Contable FONPET
Evaluación al Sistema de Control Interno Contable del FONPET a diciembre 31 de 2020 (Informe OCI 2021-AI-49).

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno a las acciones resultantes de las Auditorías del asunto.

Verificada la información disponible en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral (SMGI), se obtuvo como resultado cuatro (4) acciones propuestas por el área cumplidas y una (1) incumplida, para la cual el auditado, solicitó ampliar el plazo de ejecución a marzo 31 de 2022.

A continuación, se detalla cada compromiso revisado:

Informe 2021-AI-28
Auditoría a la Cartera de Entidades Territoriales a cargo del FONPET

Observación SMGI	Seguimiento OCI
Nombre: 2021-AI-28-01 **Observación:** Con base en la revisión efectuada se evidenció que: 1. Se presentó una diferencia de -$33.527 millones entre el valor reportado por el SIF en el Módulo de Cartera y el registrado en la contabilidad del FONPET. Mediante cálculo	**Acción:** Generar un reporte de avance, que permita verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión en la implementación de los cambios en el SIF. **Fecha Límite:** 30 de junio de 2021.

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
CHrK +Kb/ paaL 2txi u9gp xCVo zz4=

Observación SMGI	Seguimiento OCI
manual de los saldos, se concluyó que obedece a que el reporte que genera el SIF no refleja el valor de la cartera al momento de la consulta. 2. El Módulo de Cartera no identifica los Acuerdos de Pago, generando que no se pueda realizar una trazabilidad del cumplimiento de las obligaciones pactadas por las Entidades Territoriales. Como mecanismo alterno de control, el área de Ingresos y Cartera del FONPET lleva un registro manual del cumplimiento de dichos acuerdos por parte de las Entidades Territoriales.	**Seguimiento:** El Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET generó un reporte que establece el avance presentado por la Unidad de Gestión correspondiente al desarrollo del Módulo de Cartera - Acuerdos de Pago y al respecto comentó en el SMGI que: - Mensualmente el área realizará seguimiento a este compromiso, a través de reuniones de *"seguimiento a los requerimientos de desarrollo*". Con esta nueva funcionalidad se busca identificar en el Sistema de Información Financiera (SIF) las entidades territoriales que presentan acuerdos de pago, identificar las vigencias que fueron suscritas en el acuerdo y las cuotas pagadas. - El día 24 de junio de 2021 la Unidad de Gestión da aprobación a este desarrollo para llevarlo a producción y funcionamiento. - La DGRESS realizó pruebas a la funcionalidad, encontrando satisfactoria la parametrización. A la fecha de seguimiento se observa que el módulo de cartera del SIF – FONPET viene siendo actualizado. **Fecha de cumplimiento**: 18 de junio de 2021. **Esta acción se cumplió y documentó dentro del término establecido.**
Nombre: 2021-AI-28-02 **Observación:** Con base en la revisión efectuada se evidencia la gestión de cobro por parte del Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET, sin embargo, no se cuenta con una base de datos que permita verificar en forma conjunta las actuaciones realizadas por el área, facilitando el control, medición y seguimiento a la gestión de cobro.	**Acción:** Diseñar una base de datos donde se registren todas las actuaciones realizadas en la gestión de cobro, las cuales incluyen, llamadas telefónicas, correos, reuniones, etc. **Fecha Límite:** 30 de junio de 2021. **Seguimiento:** El Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET diseñó una base de datos donde registran las actuaciones de gestión del cobro de cartera por aportes al FONPET, datos de contacto de la entidad territorial, cargo, correo electrónico, número de teléfono, tema tratado en la conversación y fecha en que realizó la gestión. Adicionalmente, si se generaron compromisos y se realiza el respectivo seguimiento. Con base en lo descrito, se observa que registrar las actividades relacionadas con la gestión de cobro, fortalece el control y seguimiento a la cartera. **Fecha de cumplimiento:** 18 de junio de 2021. **Esta acción se cumplió y documentó dentro del término establecido.**

CHrK +Kb/ paaL 2txi u9gp xCVo zz4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Observación SMGI	Seguimiento OCI
Nombre: 2021-AI-28-03 **Observación**: En el proceso de Confirmación de Saldos de Cartera de Entidades Territoriales efectuado por la OCI con corte diciembre 31 de 2020, se presentó una diferencia de -$97.615 millones entre el valor registrado en el Sistema de Información Financiera – SIF y el valor confirmado por las Entidades Territoriales, lo cual representa el 39% del valor confirmado. **Acción:** Implementar la elaboración de una conciliación mensual de Cartera con las Entidades Territoriales para fortalecer su control y seguimiento.	**Acción:** Implementar la elaboración de una conciliación mensual de Cartera con las Entidades Territoriales para fortalecer su control y seguimiento. **Fecha Límite:** 30 de junio de 2021. **Seguimiento:** El Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET implementó el reporte mensual del valor de la deuda por aportes a cada una de las Entidades Territoriales, el cual es remitido a través de correo electrónico. Así mismo, se les indica la forma como pueden realizar la consulta de la deuda en el Sistema de información del FONPET - SIF- y un archivo de excel donde se muestre el estado de la cartera. En el seguimiento efectuado, **se recomendó** por parte de la OCI, incluir en el reporte del saldo, la anotación *"en caso de no recibir confirmación del saldo por parte de ustedes, pasado un mes se dará por confirmado".* **Fecha de cumplimiento**: 24 de junio de 2021. **Esta acción se cumplió y documentó dentro del término establecido.**

Informe 2021-AI-49
Evaluación al Sistema de Control Interno Contable del FONPET

Observación SMGI	Seguimiento OCI
Nombre: 2021-AI-49-01 **Observación:** Con base en la revisión efectuada a las revelaciones de los hechos económicos incluidas en las Notas a los Estados Financieros de la Unidad FONPET, se evidenció que en la Nota 6. Inversiones e Instrumentos Derivados, se incluyó la Tabla No. 18 *"Detalle Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (valor razonable) con cambios en el Resultado"* que muestra los conceptos (cuentas) que componen el grupo de Inversiones de Administración de Liquidez, comparativo con el período anterior y separando el valor corriente del no corriente, según el modelo dispuesto en la Composición de las Notas, sin embargo, no revela los aspectos específicos que exige el marco normativo referente a la	**Acción:** Generar una consulta a la CGN para establecer el mecanismo adecuado de reporte de las inversiones y derivados, que permita dar cumplimiento a los establecido en el anexo a la resolución 193 de 2020. **Fecha Límite:** 31 de agosto de 2021. **Seguimiento:** El Grupo Contable del FONPET el 4 de agosto de 2021 generó la consulta a la CGN mediante radicado 2-2021-040161, obteniendo respuesta el 28 de agosto de 2021, en donde la CGN concluye que se hace necesario programar una reunión con la Superintendencia Financiera de Colombia y el FONPET, con el objetivo de analizar la información reportada en los formatos 351 y 468 de la Superintendencia Financiera de Colombia y con esta información se puedan realizar los registros en las cuentas de inversiones y derivados según el Catálogo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN. **Fecha de cumplimiento**: 11 de agosto de 2021.

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
CHrK +Kb/ paaL 2txi u9gp xCVo zz4=

Observación SMGI	Seguimiento OCI
desagregación de las Inversiones y Derivados, e inclusión de valor de compra, facial, valor nominal, valor de mercado, etc.	Por lo anterior, **la acción se cumplió y documentó dentro de los términos establecidos.**
Nombre: 2021-AI-49-02 **Observación:** La Agencia Nacional de Minería presenta una cartera de $3.191.921.060, la cual no ha presentado ningún movimiento desde diciembre de 2017, generando el riesgo de convertirse en incobrable.	**Acción:** Realizar las gestiones respectivas, de manera que las cifras expresadas en los Estados Financieros, reflejen la realidad de la cartera **Fecha Límite:** 31 de octubre de 2021. **Seguimiento:** El área incluyó en el SMGI un resumen de la gestión realizada ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) y la solicitud de un concepto al Departamento Nacional de Planeación (DNP) referente al manejo de los saldos adeudados por la Agencia. Adicionalmente manifestaron que, en la nueva Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, los saldos de los recursos del régimen anterior al FONPET van a venir incorporados, con las asignaciones de cada entidad, lo cual podrá verificarse al corte del primer trimestre de 2022 (enero-marzo). Sin embargo, con corte a 31 de octubre de 2021, fecha de finalización del plazo de ejecución, **la acción estaba incumplida.** Por lo anterior, el Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET solicitó la **ampliación del plazo para el cumplimiento de la acción de mejora a 31 de marzo de 2022.** Al respecto la Oficina de Control Interno realizará seguimiento al avance de esta acción, durante el mes de abril de 2022, fecha en que de conformidad con el Plan Anual de Auditoría se verificará la Cartera de Entidades Territoriales.
	Acción: Definir y formalizar las políticas para el manejo de la cartera del FONPET, que permitan evaluar la gestión y tomar decisiones contables y financieras considerando la probabilidad de recuperación. **Fecha Límite**: 31 de octubre de 2021. **Seguimiento:** El Área manifestó que la definición y formalización de las políticas para gestionar la cartera al interior del FONPET, se encuentra en proceso de definición e implementación, razón por la cual, a 31 de octubre de 2021, fecha de finalización del plazo, **la acción estaba incumplida.**

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
CHrK +Kb/ paaL 2txi u9gp xCVo zz4=

Observación SMGI	Seguimiento OCI
	Por lo anterior, el Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET solicitó la **ampliación del plazo para el cumplimiento de la acción de mejora a 31 de marzo de 2022**. Al respecto la Oficina de Control Interno realizará seguimiento al avance de esta acción, durante el mes de abril de 2022, fecha en que de conformidad con el Plan Anual de Auditoría se verificará la Cartera de Entidades Territoriales.

De acuerdo con lo anterior, las estadísticas de cumplimiento son las siguientes:

- **4** acciones se cumplieron en los términos propuestos.
- **1** acción fue incumplida y el área solicitó ampliación del plazo para su ejecución.

Esperamos que los resultados obtenidos contribuyan al fortalecimiento y mejoramiento continuo de su gestión.

Cordialmente,

ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO

COPIA: Doctor **Fernando Jiménez Rodríguez** - Viceministro General
Doctora **Angela Patricia Parra Carrascal** – Secretario General

APROBÓ: **ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO**
ELABORÓ: **EDNA MARITZA GONZALEZ VELANDIA**

Firmado digitalmente por: ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO
Jefe Oficina de Control Interno